

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTEN:

<u>SR. PRESIDENTE</u> D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA
DE LA MESA
D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA
DE LA MESA
D.ª LORENA MIRANDA DORADO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D. YAMAL DRIS MOJTAR

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

SRES/AS. DIPUTADOS/AS

D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO

D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

D. SUMAYA AHMED MOHAMED

D. ELOY VERDUGO GUZMÁN

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D.ª ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN

D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D.ª M.ª CARMEN VÁZQUEZ SOTO

D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veintidós, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Es justificada la ausencia de la Sra. Mateo Astorga. Del mismo modo, no asiste a la sesión la Sra. Abdelkáder Maimón.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) <u>Propuesta de D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad.</u>

La propuesta es del siguiente tenor:



"Es imprescindible para el normal funcionamiento de esta Institución actualizar los presupuestos que fueron aprobados en el mes de enero de este mismo año para adecuarse a las necesidades que van surgiendo en estos últimos tiempos y que tienen que ver fundamentalmente con el mantenimiento de las emergencias que surgieron durante los años 2019 2020 y 2021. La situación de la Ciudad de Ceuta en los años 2020 y 2021 ha venido marcada por las urgencias acontecidas en torno a la pandemia provocada por la COVID 19 y la crisis migratoria proveniente de Marruecos acontecida los días 17 y 18 de mayo del curso pasado. Durante estos tres años hemos conseguido a través de los diferentes documentos relativos a nuestra organización presupuestaria afrontar tres crisis históricas, y que todavía tienen importantes secuelas y consecuencias. Por una parte, se han atendido las necesidades sanitarias, en colaboración con el INGESA, apoyando tareas tan importantes como la vacunación y el rastreo de la enfermedad, apoyando los servicios públicos básicos, incrementando personal de refuerzo en los servicios de 24 horas, se han atendido las necesidades educativas, apostando por las nuevas tecnologías y aportando todo el personal de apoyo necesario para que los centros educativos tuvieran un curso escolar normalizado, y en el ámbito económico, apoyando a nuestros empresarios, autónomos y trabajadores, mediante la puesta en marcha de los programas Ceuta Resiste, Ceuta resiste Más, y Ceuta Resiste Empleo, además de incentivar un plan de pago a proveedores que supuso 25 M de liquidez en los primeros momentos de la pandemia. Una vez que se ha procedido a reducir las restricciones de la pandemia gracias a la vacunación, corresponde normalizar la situación en cuanto a la vuelta de las actividades que organizaba y patrocinaba esta Administración, también seguir aprovechando la suspensión de las reglas fiscales para ampliar el gasto en un momento en el que nuestra economía está sufriendo algunas restricciones derivadas de la inflación y la crisis energética. Estos objetivos han marcado la aprobación del Presupuesto de la Ciudad para 2022 y transcurridos unos meses desde la aprobación definitiva del presupuesto, se hace necesario la aprobación del primer expediente de modificación de créditos para 2022, una vez realizada la debida liquidación del presupuesto de 2021.

Con este expediente de modificación de créditos, se mantienen las medidas sanitarias económicas y sociales, que marcaron la conformación del Presupuesto vigente, adecuándolas a las necesidades vigentes. Así, es necesario que el "Fondo COVID" sea ampliado presupuestariamente para seguir atendiendo necesidades acuciantes sobre todo del área de Menores y de Servicios Sociales (seguir atendiendo a los menores que llegaron el pasado año 2021 y atender a aquellas personas que les pueda afectar la crisis energética y la inflación), además de aquellas actuaciones de inversión o de gasto corriente que vaya a requerir la apertura de la frontera y que dentro de la lealtad institucional con el Estado esta administración podría tener que asumir en un primer momento. Entendemos que poner en marcha la aduana comercial y la eliminación de la excepción de Schengen pueden requerir medidas de colaboración presupuestaria que esta Administración está dispuesta a asumir, toda vez que puede repercutir en mejorar la economía de nuestra ciudad al estimar que puede incrementarse notablemente el número de turistas y visitantes.

Asimismo, y en relación a la partida mencionada, se incluye un apartado más para



atender estas posibles necesidades de apertura de la frontera:

- a) Realizar todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus, con los recursos materiales y humanos necesarios.
- b) Atender las necesidades de emergencia social provocadas por las crisis.
- c) Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, puedan seguir manteniendo y generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta.
- d) Atender las emergencias sobrevenidas por la invasión sufrida los pasados días 17 y 18 de mayo de los corrientes que en materia de seguridad y orden público puedan acontecer en nuestra ciudad, dadas las peculiaridades de la misma.
- e) Atender las necesidades de colaboración con la AGE que pudiera ocasionar la apertura de la frontera, ya sea en inversión o gasto corriente.
- f) Atender cualquier otra emergencia que pudiera acontecer.

Para ello, no obstante, también hay que resaltar el aumento de dicha partida en 9.487.142,54 €

Sin perjuicio de lo anterior, es oportuno incluir en este expediente determinadas actuaciones para reforzar el normal funcionamiento de los servicios de esta administración y acometer nuevos retos y avances, afectando a todas las áreas, ya sea como refuerzo de servicios sociales, mejoras en el ámbito sanitario, policía local, el entorno urbano así como en el ámbito educativo, cultural y deportivo, sin olvidar las partidas destinadas a juventud.

Se aumenta significativamente la partida para atender sentencias que han acaecido en estos últimos meses y que son de obligado cumplimiento, en el caso de URBASER la reclamación inicial era de 12 millones de euros quedando finalmente en algo menos de 2,5 M gracias a los magníficos funcionarios del Servicio Jurídico. Igualmente sucede con algunas reclamaciones de la empresa TRACE y que tienen que ver con las retribuciones de su personal en un 95% de su cuantía.

Por otra parte, desde la Consejería de Sanidad se crea una partida para la celebración de contratos de servicios para el centro Zoosanitario así como la correspondiente a la Asociación por la visión infantil en la cuantía de 16.000 euros a los efectos de realizar un Plan de Visión infantil.



Igualmente, en el ámbito medioambiental se refuerza la partida para afrontar la creación de la oficina de cambio climático, mejora de las pistas deportivas de las barriadas, cementerios, jardines, así como lo necesario para poder llevar a cabo el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de economía circular y el Plan de impulso al medio ambiente y al mantenimiento de nuestras infraestructuras urbanas.

Consejería de Cultura y Educación vuelven al estado en el que se encontraban antes de la pandemia sufrida. De tal manera, en este año se han incrementado las actividades culturales, así como la recuperación de las fiestas tradicionales de nuestra ciudad. Se incrementa la cuantía de la subvención al Consejo de hermandades, FAMPA 4 culturas, así como a la tertulia flamenca, y se crean subvenciones a favor de la comunidad gitana, así como para la asociación de juegos de mesa y un proyecto para jardines en el colegio ortega y Gasset. Asimismo, se incrementan las cuantías para determinados contratos de la Biblioteca y se aumentan las partidas para el mantenimiento de los centros escolares, así como para la adquisición de libros para ampliar el programa de libros gratuitos y en los que esta administración gasta algo menos de 2 M, la educación es el mejor ascensor social en el que puede invertir esta administración. Relevancia también para nuestras comunidades religiosas, dado que la Comunidad Hindú celebrará en el año 2023 su 75 aniversario sobre la Constitución de la Asociación de Comerciantes Hindúes.

En el ámbito de las inversiones destacar dos emergencias sobrevenidas en este último mes y que tiene que ver con el ámbito del medio ambiente y la recuperación de nuestras playas que quedaron seriamente dañadas el pasado temporal de 4 y 5 de abril consignándose una cantidad cercana a los 2,2 M de Euros, igualmente es necesario reforzar el puente de la Almina en el Mercado Central para lo que se destinaran 2 M de euros, También ha sido necesario dotar la parte de los fondos del MRR que tienen que cofinanciarse por esta Administración. Resaltar que se mantiene la inversión en el Hospital Militar para afianzar la apuesta de la Ciudad porque esta instalación se convierta en la Ciudad de la Formación Profesional, dado que debe ser un objetivo el atraer talento para que pueda darse una economía que obtenga riqueza y crecimiento.

Las inversiones deben tener un carácter económico y tractor de nuestra economía, por ello son en su mayoría inversiones tractoras y productivas. Debemos aprovechar para convertir cada una de las crisis que se han producido en Ceuta en oportunidades para los ciudadanos.

El expediente, que se someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea tras su examen por el Consejo de Gobierno, se compone de dos bloques con dos partes fundamentales: una de suplemento de crédito y otra de crédito extraordinario, suponiendo el primero de ellos 26.280.405,35€ y el segundo 13.598.575,60€, ascendiendo el expediente de modificación de crédito los 39.878.980,95€.

La financiación del expediente proviene de varias fuentes:



- Por remanentes para gastos generales por un importe de 30.316.848,87€.
- Por mayores ingresos 555.093,90€, que es el saldo resultante de un incremento de 2.400.000,00€ del IVA 2017, 500.000,00€ de mayores ingresos de la transferencia para atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y 203,90€ del pacto de estado violencia de género y la desaparición de la partida de transferencia Ministerio de Interior para atención a menores -2.345.110,00€.
- 575.000,00 proviene de bajas de créditos de gastos corrientes y 8.432.038,18€ de bajas de créditos relacionados con obras.

Asimismo, se ha aprovechado el primer expediente de modificación de créditos 2022 para separar e identificar la partida genérica del presupuesto inicial, tanto del lado de los ingresos como de gastos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los gastos hacen referencia a partidas que deben incrementar su asignación porque la necesidad lo aconseja.

La tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, será la siguiente:

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno
- Aprobación inicial por el Pleno
- Exposición al público por plazo de 15 días
- Aprobación definitiva por el Pleno.

Atendido el informe del interventor, emitido en cumplimiento del art. 177.2 RDL 2/2004, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se adjunta.
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.
- 3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable."





ANEXO

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/2310/22699	FONDO ATENDER NECESIDADES COVID Y OTRAS EMERGENCIAS SOBREVENIDAS	9.487.142,54 €
003/2411/48003	SUBVENCIÓN CÁMARA COMERCIO	650.000,00€
003/0110/35200	INTERESES DEMORA	200.000,00€
003/9200/22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	7.300.000,00€
006/2310/48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	15.000,00€
006/3113/48004	SUBVENCIÓN ACCIÓN POR LA VISIÓN INFANTIL DE CEUTA	16.000,00€
006/9290/22699	GASTOS TRANSFORMACIÓN DIGITAL MERCADOS. PRTR	62.146,00 €
006/9290/22698	GASTOS SOSTENIBLES Y ECONOMÍA CIRCULAR MERCADOS. PRTR	50.000,00€
006/9290/22697	GASTOS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN MERCADOS. PRTR	45.200,00€
007/1650/22799	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	150.000,00 €
007/1720/22799	MANTENIMIENTO JARDINES, RETIRADA DE ALGAS, FUENTES, SAN AMARO, CEMENTERIO, MERCADOS, MATADERO, ETC.	1.200.000,00€
007/1720/44900	TRANSFERENCIAS OBIMASA	400.000,00€
007/1720/48002	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN CAZA	30.000,00€
007/3380/20300	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	175.000,00€
008/1500/22799	CONTRATOS CONSEJERÍA FOMENTO	30.000,00€
008/1521/44900	TRANSFERENCIA EMVICESA	110.000,00€
009/1623/22699	GASTOS TASA VERTERO RESIDUOS INERTES	1.055.267,11 €
009/1610/22699	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	300.000,00€
009/1720/48000	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25.000,00€





	TOTAL	22.854.752,07 €
012/3261/48000	SUBVENCIÓN FAMPA 4 CULTURAS	73.000,00 €
012/3342/48014	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	3.000,00€
012/3342/48004	SUBVENCIÓN CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	10.000,00€
012/3342/48003	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	21.000,00€
012/3321/22799	CONTRATO ATENCIÓN AL PÚBLICO BIBLIOTECAS	47.108,76 €
012/3321/21200	CONSERVACIÓN EDIFICIO BIBLIOTECA	27.731,71 €
012/3262/48000	ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	200.000,00 €
012/3260/14300	RETRIB. PERSONAL CONVENIO MEC	700.000,00 €
012/3230/48003	TRANSFERENCIA MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	20.000,00€
012/3230/22799	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	40.000,00€
011/3344/22799	CONTRATOS JUVENTUD	10.000,00€
011/3344/22698	GASTOS ACTIVIDADES PLANES Y PROGRAMAS	25.000,00€
010/2311/22797	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	67.155,95 €
010/2310/48013	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	10.000,00€
010/2310/48014	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	300.000,00€

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/9203/15000	PLAN PRODUCTIVIDAD	700.000,00 €
006/1320/22799	MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY	105.000,00€
006/3110/22797	CONTRATO SERVICIO CENTRO ZOOSANITARIO	80.000,00€
008/9202/42390	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TSI)	300.000,00€
010/2310/22793	CONTRATO PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA	40.000,00€
010/2310/48028	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN UNIFICADA DE TAXIS DE CEUTA	50.000,00€
010/2310/22797	CONTRATO ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS SITUACIÓN EMERGENCIA	100.000,00€
012/3342/48028	SUBVENCIÓN COMUNIDAD GITANA	70.000,00€
012/3342/48027	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LOS ATLANTES DE LAS HESPÉRIDES	5.000,00€



	TOTAL	6.237.000,00 €
003/9310/22698	GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	400.000,00€
002/920/20200	ARRENDAMIENTOS NAVAS POLÍGONO DEL TARAJAL	500.000,00€
009/1720/22798	OFICINA CAMBIO CLIMÁTICO (TRAGSA)	250.000,00€
006/3410/48000	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO SAN URBANO	20.000,00€
009/9240/48001	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES)	96.000,00€
009/1720/22706	ASISTENCIA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES	100.000,00€
007/4411/47900	TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	400.000,00€
009/1691/21000	MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	2.000.000,00€
003/2411/48004	SUBV ASOCIACIÓN BPW MUJERES EMPRESARIAS	16.000,00€
003/9241/22799	INTERVENCIÓN SOCIAL EN BARRIADAS	300.000,00 €
003/9310/44904	PROCESA ASISTENCIAS MRR	100.000,00€
003/9310/44902	PROCESA BONIFICACIÓN TRANSPORTE AÉREO	600.000,00 €
012/3342/48025	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE JUEGOS DE MESA	5.000,00€

TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN 29.091.752,07 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	PARA GASTOS GENERALES	27.961.658,17 €
	TOTAL REMANENTE GASTOS GENARALES	27.961.658,17 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
010/2310/48024	SUBVENCIÓN DIGMUN	55.000,00€
010/2310/48016	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS SITUACIÓN EMERGENCIA	100.000,00€





010/2310/48037	CONVENIO PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA	40.000,00€
010/2310/48036	BONO TAXI	50.000,00€
006/3110/22798	CONTRATOS SERVICIO SANIDAD ANIMAL	80.000,00€
003/9203/16104	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	250.000,00€
	TOTAL	575.000,00 €

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
420,12	IVA 2017	2.400.000,00€
421.01	TRANSFERENCIA PARA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	500.000,00€
420.83	PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	203,90 €
420.88	TRANSFERENCIA M INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES	-2.345.110,00€
	TOTAL BAJAS Y OTROS INGRESOS	555.093,90 €

TOTAL FINANCIACIÓN	29.091.752,07€
--------------------	----------------

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
002/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C PRESIDENCIA	60.000,00€
003/9205/62901	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C HACIENDA	90.000,00€
006/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C SANIDAD	50.000,00€
006/9290/63300	INVERSIONES TRANSFORMACIÓN DIGITAL MERCADOS. PRTR	13.800,00€
006/9290/63200	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS MERCADOS. PRTR	694.311,40 €
006/9290/63301	INVERSIONES SOSTENIBLES Y ECONOMÍA CIRCULAR MERCADOS. PRTR	57.000,00€





006/9290/63302	OTROS GASTOS SUBVENCIOABLES MERCADOS. PRTR	31.000,00€
008/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C FOMENTO	60.000,00€
011/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C DEPORTE Y JUVENTUD	9.000,00 €
012/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C EDUCACIÓN Y CULTURA	120.000,00 €
006/9205/60901	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	30.000,00€
011/3410/78000	ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	350.000,00 €
009/9290/62202/2021	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES RECOGIDA BIORESIDUOS (E CIRCULAR)	2.090,94 €
009/9290/62203/2021	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES RECOGIDA BIORESIDUOS (PIMA RESIDUOS)	3.352,54 €
009/9290/62201/2021	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES TRATAMIENTO BIORESIDUOS	1.300.098,40 €
012/3342/78001	SUBVENCIÓN DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA IGLESIA SAN JOSÉ	245.000,00 €
012/3342/78000	SUBVENCIÓN DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA	310.000,00€
	TOTAL	3.425.653,28 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
008/4590/62200	CIUDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (HOSPITAL MILITAR) FASE I	1.000.000,00 €
010/2310/78000	VEHÍCULO AFA	45.000,00€
008/4320/77000	INCUBADORA DE TURISMO (INCYDE CÁMARA DE COMERCIO)	2.000.000,00€
009/2311/62900	INVERSIONES PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	114.512,12€
009/9290/62204	IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (E CIRCULAR)	792,62€
009/9290/62205	IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS (PIMA RESIDUOS))	1.270,86 €
008/4590/61904	ACTUACIONES EMERGENCIA	4.200.000,00 €
	TOTAL	7.361.575,60 €





TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN 10.787.228,88 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	PARA GASTOS GENERALES	2.355.190,70 €
	TOTAL REMANENTE GASTOS GENARALES	2.355.190,70 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
002/9205/62900/2019	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C PRESIDENCIA	68,85 €
003/9202/62901/2020	REM. MATERIAL INFORMÁTICO	0,92 €
003/9205/62901/2018	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C HACIENDA	495,00€
003/4590/77000/2021	REM. PROGRAMA AYUDAS CAPTACIÓN DE INVERSORES INDUSTRIALES	1,00€
003/9320/71000/2021	REM. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SERV. TRIBUTARIOS	700.000,00€
004/9202/62901/2019	REM. MATERIAL INFORMÁTICO	0,93 €
004/9202/62901/2018	REM. MATERIAL INFORMÁTICO	0,50 €
004/9205/62900/2021	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C GOBERNACIÓN	1,00€
004/9205/62900/2019	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C GOBERNACIÓN	400,00€
004/9205/61901/2020	REM. MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	1.342,83 €
004/9205/62902/2020	REM. ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS BOMBEROS	0,25€
004/9205/62902/2017	REM. MATERIAL INFORMÁTICO	0,09€
004/9205/62903/2017	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C GOBERNACIÓN	1.295,00 €
008/4590/61902	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2020- 2023	2.856.879,39 €
008/4590/63202/2019	REM. EDIFICIOS PÚBLICOS	7.616,53 €
008/4590/63204/2018	REM CONCESIONES DEMANIALES	24.868,42 €
008/4590/61903	ADAPTACIÓN HOSPITAL MILITAR COMO CENTRO POLIFUNCIONAL	200.000,00€



008/4590/61901/2020	REM. ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	80.000,00 €
008/4590/61907/2020	REM . PLAN PYME INVERSIÓN COVID- 19	380.322,36 €
008/4590/61901/2021	REM. ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	50.000,00€
008/4590/61902/2021	REM. PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	311.232,52 €
008/4320/74900/2021	TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TURÍSTICOS	450.000,00 €
008/4590/61901/2021	REM CONSTRUCCIÓN HUERTOS SOCIALES	100.000,00 €
008/4590/62200/2021	REM. CREMATORIO HINDÚ	400.000,00€
008/4590/61902/2018	REM. PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12	14.456,09 €
008/4590/61902/2019	REM. PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12	1.897,44 €
008/4590/61903/2017	REM. GRAN VÍA	128.532,52 €
008/4590/61904/2020	REM. FUENTES	80.000,00€
008/4590/61906	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	34.997,00 €
008/4590/61906/2021	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	162.794,08 €
009/4590/60903/2021	REM. REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISTAS FORESTALES	100.000,00 €
009/9290/77002/2021	SUBVENCIONES ACTUACIONES PROGRAMA ECONOMÍA CIRCULAR	2.883,56 €
009/9290/77003/2021	SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN PIMA RESIDUOS	4.623,40 €
009/9290/62200/2021	IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA RECOGIDA BIORESIDUOS	658.601,32 €
009/9290/77000/2021	SUBV. CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES RECICLADO RESIDUO	569.729,81 €
009/9290/77001/2021	SUBV. INSTALACIÓN RECOGIDA RESIDUOS Y MEJORA EXISTENTES	71.767,27 €
009/1611/74900	TRANSFERENCIA CAPITAL ACEMSA	1.000.000,00€
009/4590/63300/2020	REM. RENOVACIÓN Y MANT ALUMBRADO PÚBLICO	10.829,97 €
009/4590/63301/2017	REM. ACTUACIONES ALUMBRADO PÚBLICO BARRIADAS	1.770,62 €
009/9205/62900/2021	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C MEDIO AMBIENTE	1,00 €
010/9205/62900/2021	REM. ADQUISICIÓN MAT. INV. C ASUNTOS SOCIALES	155,72 €
012/4590/62201/2017	REM. FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	15.000,00€





012/4590/62203/2018	REM. ESTACIÓN DE FFCC	9.472,79 €
	TOTAL	8.432.038,18 €

TOTAL FINANCIACIÓN 10.787.228,88 €

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BAJA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
420.30	FONDO P.R.T.R	5.063.824,04 €
	TOTAL	5.063.824,04 €

ALTA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	
720.26	PRTR. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES ALBERGUE	1.000.000,00€	
720.27	PRTR. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES RESIDENCIA MAYORES	1.500.000,00 €	
720.30	PRTR. MINISTERIO DERECHOS SOCIALES CENTRO MENORES	2.000.000,00€	
720.28	PRTR. MINISTERIO CULTURA MODERNIZACIÓN INFR. ESCÉNICAS	9.362,20 €	
720.31	PRTR. MINISTERIO CULTURA REHABILITACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	500.000,00€	
420.31	PRTR DIGITALIZACIÓN FONDOS DOCUMENTALES	12.698,15€	
420.32	PRTR DIGITALIZACIÓN INV. BIENES MUEBLES IGLESIA	12.000,00 €	
420.33	PRTR ACELERADORAS DE CULTURA	29 /h3 h9 €	
	TOTAL	5.063.824,04 €	

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BAJA GASTOS





PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/9290/62200	INVERSIONS FONDO P.R.T.R	1,00 €
003/9290/22699	GASTOS FONDO P.R.T.R.	24.346.873,75 €
	TOTAL	24.346.874,75€

BAJA INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
720.01	FONDO P.R.T.R	1,00 €
420.30	GASTOS FONDO P.R.T.R.	24.346.873,75€
	TOTAL	24.346.874,75€

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciséis (PP: Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero,

Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda Dorado, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE**: Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed y Verdugo Guzmán. **Diputada/o no adscrita/o**: Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez

Ruiz).

Votos en contra: cuatro (VOX: Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez

y Cifuentes Cánovas).

Abstenciones: tres (MDyC: Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. Caballas: Sr.

Mustafa Ahmed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

- 1.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se transcribe.
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.
- 3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.





2º) <u>Propuesta de D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobación definitiva de la modificación del artº 33 de la Ordenanza del I.P.S.I.</u> (Nº expdte: 9.193)

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

"Que el Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 28 de febrero de 2022 acordó aprobar provisionalmente la modificación la modificación del artículo 33. Uno, 21.bis.B, 91. ocho y 60 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Reclamaciones formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista en la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Parlamentario MDyC, las entidades MED GATE CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., GLOBAL AERONAUTIS SOLUTIONS CORP, S.L. y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL NÁUTICA,

Dicho acuerdo fue publicado en el BOCCE de 8 de marzo de 2022 a los efectos de su examen y, en su caso, presentación de alegaciones que los interesados estimaran oportunas en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, hecho que se produjo el día dos de marzo.

Dentro del plazo establecido fueron alegaciones formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario MDyC, las entidades MED GATE CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., GLOBAL AERONAUTIS SOLUTIONS CORP, S.L. y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL NÁUTICA.

Dichas alegaciones fueron remitidas a Servicios Tributarios de Ceuta al objeto de recabar los informes técnicos correspondientes, cuyos resultados se acompañan al presente expediente.

Conforme lo propuesto en el informe del Gerente de Servicios Tributarios de Ceuta que figura en el expediente, al llustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, eleva la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: Acordar la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33. Uno de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación mediante la adición del apartado 14 en los siguientes términos:

14	Las importaciones de bienes destinados al ejercicio de actividades de	0,50
	construcción, mantenimiento, reparación o servicios análogos de buques,	%
	embarcaciones o aeronaves.	

A tales efectos tendrán la consideración de buque o embarcación aquellos vehículos que sean definidos como tales por la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.



Asimismo, tendrán la consideración de aeronave aquellos vehículos que sean definidos como tales por la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.

Se comprenderán, entre los bienes que pueden beneficiarse del presente tipo, todos los objetos, elementos o partes de aquéllos, incluso los que formen parte indisoluble de dichos buques, **embarcaciones** o aeronaves o se inmovilicen en ellos, que se utilicen normalmente o sean necesarios para el adecuado uso de aquéllos.

En particular, tendrán esta consideración los siguientes: los aparejos e instrumentos de a bordo, los que constituyan su utillaje, los destinados a su amueblamiento o decoración y los instrumentos, equipos, materiales y redes empleados en la pesca, tales como los cebos, anzuelos, sedales, cajas para embalaje del pescado y análogos. En todo caso, estos objetos habrán de quedar efectivamente incorporados o situados a bordo de los buques o aeronaves y formar parte del inventario de sus pertenencias.

La incorporación a los buques, embarcaciones o aeronaves de los objetos importados deberá efectuarse en el plazo de un año siguiente a la importación de dichos objetos y se acreditará en la forma en la que la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta establezca mediante resolución expresa.

La aplicación del presente tipo quedará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1º Que el importador o, en su caso, el empresario o profesional que adquiera los bienes en nuestra ciudad para destinarlo a las necesidades de su actividad esté dado de alta en el Epígrafe 371, 372 ó 382 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2º Que dichos empresarios o profesionales hayan mantenido o incrementado el número de trabajadores de su plantilla a lo largo del ejercicio en la que la importación haya tenido lugar.

Dicha aplicación deberá ser autorizada por la Administración Tributaria de la Ciudad de Ceuta, previo procedimiento que será iniciado mediante solicitud del Sujeto Pasivo del Impuesto, que éste podrá presentar tras la incorporación de los bienes importados a los buques, embarcaciones o aeronaves concernidas, al que serán de aplicación las normas que regulan el procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los atributos.





Se habilita a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta a desarrollar mediante resolución expresa el procedimiento para la concesión de dicha autorización.

SEGUNDO: Las modificaciones propuestas entrarán en vigor el día siguiente al día de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Ciudad, fecha a partir de la cual producirá su entrada en vigor en los términos anteriormente previstos".

La votación da el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (PP: Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero,

Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda Dorado, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE**: Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed y Verdugo Guzmán. **Diputada/o no adscrita/o**: Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez

Ruiz).

Votos en contra: dos (MDyC: Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).

Abstenciones: cinco (VOX: Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y

Cifuentes Cánovas. Caballas: Sr. Mustafa Ahmed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

- 1º.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33. Uno, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación mediante la adición del apartado 14 en los términos anteriormente transcritos.
- 2º.- Las modificaciones propuestas entrarán en vigor el día siguiente al día de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.
- 3º.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Ciudad, fecha a partir de la cual producirá su entrada en vigor en los términos anteriormente previstos.





3º) <u>Propuesta de D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del ICD.</u>

La propuesta es del siguiente tenor:

"Que el Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 28 de febrero de 2022 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios prestados por el Instituto Ceutí de Deportes mediante la adición del artículo 7º.1.7 así como del artículo 7º.6.1.

Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C.CE de 8 de marzo de 2022 a los efectos de su examen y, en su caso, presentación de alegaciones que los interesados estimaran oportunas en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, hecho que se produjo el día dos de marzo.

Dentro del plazo establecido fueron recibidas en el Registro de la Ciudad escritos de ALEGACIONES LA MODIFICACIÓN INICIALMENTE APROBADA DE LA ORDENANZA presentados por el Grupo Municipal del Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, Ciudadanos y el Grupo Caballas.

Dichas alegaciones fueron remitidas a Servicios Tributarios de Ceuta al objeto de recabar los informes técnicos correspondientes, cuyos resultados se acompañan al presente expediente.

Conforme lo propuesto en el informe del Gerente de Servicios Tributarios de Ceuta que figura en el expediente, al llustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, eleva la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los grupos MDyC y Caballas.

SEGUNDO: Acordar la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa ICD mediante la adición a su artículo 7º.1.7 las siguientes tarifas, así como el artículo 7º.67.1 con el siguiente tenor:

ARTÍCULO 7º.1.7 PISTA DE ATLETISMO:

Carrera en pista: Individual para mayores de catorce años (1 sesión/hora).

• 1 sesión: 2 €.

Bono 5 sesiones: 7,50 €.
Bono 10 sesiones: 12,50 €.

Carrera en pista: colectivos (Clubes o entidades deportivas sesiones de 1 sesión/hora).

- Una calle (para 6 deportistas) 10,56 €.
- Seis calles para prueba deportiva 56,53 €.





• 10 horas en la pista 226,85 €.

Salto de pértiga, altura, longitud, triple salto (1 sesión/hora): 3,84 €.

Lanzamiento de peso, jabalina, disco, martillo (1 sesión/hora): 5,70 €.

Campo de Rugby/fútbol:

Con césped natural:

- Sin luz 50.50 €.
- Con luz 101.00 €.

Escuela de iniciación para menores de 16 años atletismo y rugby:

Dos sesiones semanales 2,90 €.

Tres sesiones semanales 3,85 €.

Cuatro sesiones semanales 4,75 €.

Cinco sesiones semanales 5,55 €.

Escuelas de perfeccionamiento de atletismo y rugby de 16 a 18 años.

Dos sesiones semanales 5,55 €.

Tres sesiones semanales 7,55 €.

Cuatro sesiones semanales 9,30 €.

Cinco sesiones semanales 10,70 €.

ARTÍCULO 7º.6.1.

a) Clubes y entidades deportivas registradas en el ICD."

TERCERO:

Las modificaciones propuestas entrarán en vigor el día siguiente al día de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTO: Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Ciudad, fecha a partir de la cual producirá su entrada en vigor en los términos anteriormente previstos.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciséis (PP: Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero,

Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda





Dorado, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE**: Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed y Verdugo Guzmán. **Diputada/o no adscrita/o**: Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez

Ruiz).

Votos en contra: cuatro (VOX: Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez

y Cifuentes Cánovas).

Abstenciones: tres (**MDyC**: Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Caballas**: Sr.

Mustafa Ahmed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por los grupos MDyC y Caballas.

- 2º) Acordar la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa ICD mediante la adición a su artículo 7º.1.7 las tarifas, así como el artículo 7º.67.1, anteriormente transcritos.
- 3º) Las modificaciones propuestas entrarán en vigor el día siguiente al día de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.
- 4º) Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Ciudad, fecha a partir de la cual producirá su entrada en vigor en los términos anteriormente previstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las doce horas cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE

